



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

### I.- DATOS DE LA SESIÓN

|               |                   |                     |              |                  |              |
|---------------|-------------------|---------------------|--------------|------------------|--------------|
| <b>SESIÓN</b> | <b>ORDINARIA</b>  | <b>REUNIÓN Nº:</b>  | <b>3</b>     | <b>AÑO:</b>      | <b>2017</b>  |
| <b>FECHA:</b> | <b>10/02/2017</b> | <b>HORA INICIO:</b> | <b>10.50</b> | <b>HORA FIN:</b> | <b>15.20</b> |

### RELACIÓN DE ASISTENTES

| Asistentes por la Administración             |                                                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Celia Gómez González                         | Directora General de Profesionales               |
| Arturo Domínguez Fernández                   | Subdirector de Personal                          |
| Fernando Gilabert Vega                       | Subdirector de Ordenación y Organización         |
| Francisco Benitez Torres                     | Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal |
| Antonio Toro Barba                           | Unidad de Relaciones Laborales                   |
| Carmen López Martínez                        | Secretaria                                       |
| Asistentes por las organizaciones sindicales |                                                  |
| José Sánchez Gámez                           | SATSE                                            |
| Antonio Botello Lozano                       | SATSE                                            |
| Francisco Báez Barrionuevo                   | SATSE                                            |
| Francisco Muñoz Guillán                      | SATSE                                            |
| Cesáreo Cercadillo Ramírez                   | CSIF                                             |
| Matilde Nuñez Cea                            | CSIF                                             |
| Silvia Zafra Romero                          | CSIF                                             |
| Victorino Girela López                       | CSIF                                             |
| José M <sup>a</sup> Hierro Aznar             | FASPI                                            |
| Rafael Carrasco Durán                        | FASPI                                            |
| Carmen Serrano Martínez                      | FASPI                                            |
| Andrés Jiménez Marín                         | FASPI                                            |
| Antonio Rico Álvarez                         | FASPI                                            |
| Carmen Herrera Vaca                          | UGT                                              |
| Veredas Cañuelo Fernández                    | UGT                                              |
| Antonio Macías Borrego                       | UGT                                              |
| Humberto Muñoz Beltrán                       | CCOO                                             |
| Jesús Cabrera González                       | CCOO                                             |
| José Gutiérrez Campoy                        | CCOO                                             |

## II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

1. Información sobre la aplicación de la jornada de 35 horas.
2. Información sobre el proceso de estabilización.
3. Derogación de las Órdenes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 21 de noviembre de 2014 por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada y en el Área de Salud de Huelva.

## III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

### 1º.- Información sobre la aplicación de la jornada de 35 horas.

Se distribuye información sobre la cobertura de horas a realizar con el cambio de jornada.

La Directora General explica que el número de horas que hay que cubrir con la diferencia de jornada de 37 horas y media a 35 horas, se realizará mediante nombramientos temporales por un lado, y horas de jornada complementaria por otro.

Informa que los centros ya han empezado a realizar ofertas con este motivo y que la información se trasladará a las Juntas de Personal.

Explica el proceso de oferta de los nombramientos temporales con este motivo :

- En primer lugar se realizarán ofertas de corta duración de nombramientos hasta el 20 de marzo.
- Se realizará una oferta de larga duración de nombramientos eventuales por el tiempo necesario para la dotación en plantilla de las plazas y la formalización de los nombramientos de interinidad.

Añade que las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias están en proceso de definición de la aplicación de la jornada de 35 horas.

UGT pregunta si las ofertas de corta duración después se ofertan por Bolsa Única como larga duración, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que así es, y que esas ofertas de larga duración se realizarán antes del 20 de marzo.

El Subdirector de Ordenación y Organización informa que están bloqueadas las ofertas de sustituciones de larga duración excepto las de Médicos SCCU del Complejo Hospitalario de Granada y de FEA de Oncología del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

CCOO solicita información sobre el cálculo de horas anuales que se ha utilizado para estipular las necesidades de contratación.

SATSE pregunta por qué no se ofertan directamente las interinidades, a lo que la Directora General responde que es porque el Consejo de Gobierno debe autorizar la dotación de las plazas.

SATSE indica también que considera que la utilización de los nombramientos de eventuales de larga duración para este caso no se corresponde con lo aprobado en Mesa Sectorial. Pregunta también qué significa la columna de jornada complementaria y la Directora General responde que se trata de horas en las que se realizaba atención continuada pero se cubrían mediante jornada ordinaria por la ampliación de la jornada a 37 horas y media, y que ahora con las 35 horas, ya no se pueden cubrir con jornada ordinaria sino complementaria.

UGT pregunta por qué no figura en la información aportada por la Administración la categoría de Farmacéutico del Cuerpo A4, a lo que el Subdirector e Personal responde que el ámbito en el que desempeñan sus funciones los profesionales del Cuerpo A4 es muy complejo por su particular organización, por lo que es necesario un



análisis más profundo, indicando que sólo se ha contemplado en este momento en la especialidad de Veterinaria en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva por urgente necesidad.

CCOO y SATSE solicitan que la información se aporte con desglose de horas por categorías y turnos. Y SATSE añade que manifiesta su rechazo a las cifras presentadas, que están muy alejados de sus cálculos iniciales, por lo que solicita también cuáles han sido los criterios utilizados para asignar las horas a cada una de las diferentes categorías.

SATSE pregunta por el criterio que se ha seguido para adjudicar ese número de horas y si todas las categorías perdieron efectivos y retribuciones con la jornada de 37 horas y media, a lo que el Subdirector de Personal responde que ha sido así.

SATSE afirma que deben identificarse los efectivos perdidos con la implantación de la jornada de 37 horas y media, y las vacantes al margen de la jornada de 35 horas.

El Subdirector de Personal distingue entre las interinidades por el proceso de regularización, por la jornada de 35 horas, y por las vacantes producidas por jubilaciones y otras causas.

SATSE pregunta cómo se van a cubrir las vacantes por jubilación y otras causas, y además solicitan el número de interinidades y sustituciones de larga duración que se han originado desde el 1 de enero hasta la fecha, para que no se mezclen con estos nombramientos, a lo que el Subdirector de Personal responde que ninguna vacante que se haya producido, se va a dejar sin cubrir mediante interinidades o sustituciones, según proceda, salvo que sean de categorías declaradas a extinguir, en cuyo caso se procederá a su reconversión.

FASPI recuerda que la Administración se comprometió a aportar un listado de plazas vacantes, a lo que el Subdirector de Personal responde que se habló de puestos de estructura y que el resto se analizarían y se cubrirían en su caso.

CCOO considera que los datos aportados por la Administración están incompletos, que la aplicación de la jornada de 35 horas conlleva cambios de turnos que deben ser negociados con las Juntas de Personal de cada uno de los centros y que además de la creación de empleo, la jornada de 35 horas debe representar la reversión de los perjuicios salariales que se ocasionaron con la aplicación de la jornada de 37,5 horas y la vuelta a las jornadas que el personal tenía previamente. Se debe clarificar qué va a ocurrir con la continuidad asistencial y con la jornada que se programa en tardes y sábados, que a su juicio debe negociarse en los centros. Creen que para conseguir la recuperación de lo perdido es necesario un acuerdo de Mesa Sectorial que derive en unas instrucciones de carácter general que luego se negocien en las Juntas de Personal.

El Subdirector de Personal afirma que la Administración defiende un proceso descentralizado.

Explica que el turno diurno no es igual a un turno fijo de mañana, y que en muchos centros consiste en turnos de tarde, y que en cualquier caso, los turnos que se desarrollan en los centros están dentro de la legalidad y el marco de negociación.

Añade que los sábados son días laborables y que se ha instado a los centros a que hagan una programación racional de estos días en la que la obligación de atención continuada sea de todos los profesionales, y que se va a dotar la plantilla suficiente para que sea posible.

CCOO sostiene que deben analizarse conjuntamente las necesidades del servicio que llevan a programar turnos de tarde, a lo que el Subdirector de Personal responde que la organización de tardes no es el modelo con carácter general.

CCOO pregunta si se van a dar instrucciones a los centros para que se negocien en las Juntas de personal todos estos aspectos, a lo que la Directora General responde que se ha querido transmitir la información en primer lugar a la Mesa Sectorial para que a partir de la semana que viene comience a verse en el ámbito local.

SATSE pregunta por qué algunos centros tienen un mayor incremento de plantilla, a lo que el Subdirector de Personal responde que el resultado viene de aplicar el criterio del número de horas de profesionales por turno multiplicado por el número de horas que se dejan de hacer, a lo que se suma la propia organización de cada centro.

SATSE solicita el número de horas por turno y centro y unidad, porque si no, no se entiende el resultado, que no les cuadra, a lo que el Subdirector de Personal responde que hay que tener en cuenta que no se trata





estrictamente de la aplicación de un sistema de información sino que hay que tener en cuenta la organización de los servicios y el desarrollo efectivo de turnos de trabajo con actividad programada como consecuencia de la aplicación de las 37'5 horas.

FASPI y CSIF solicitan que se aclare la fórmula utilizada, y el Subdirector de Personal responde que se ha realizado un trabajo pormenorizado en el que se ha llegado al detalle por cada centro y grupo de profesionales, teniendo en cuenta su organización.

FASPI pregunta qué va a ocurrir ante la situación de la discrepancia planteada entre el Estado y La Comunidad Autónoma de Andalucía en relación a la jornada de 35 horas, a lo que la Directora General responde que esa cuestión no es de nuestro ámbito.

UGT solicita que se vuelva a la situación que había en 2012 antes de la ampliación de la jornada a 37 horas y media y que no se programen turnos de tarde ni sábados, así como que la Administración aporte el número de horas totales por centro y categoría, y el número de horas de jornada complementaria y su distribución entre el personal nuevo y el que ya venía prestando servicios. Asimismo pregunta qué medidas se adoptarían en el caso que no se pudieran cubrir esas horas por estos dos tipos de personal, a lo que el Subdirector de Personal responde que no se van a autorizar nombramientos de jornada complementaria en capitales de provincia que dejarían sin profesionales disponibles las zonas rurales.

UGT solicita que no se sobrecargue a los profesionales con jornada complementaria y que se cree empleo. También solicitan que se informe de las medidas a adoptar en caso de que el personal existente no pueda realizar todas las horas necesarias de jornada complementaria, y que se traslade el total de jornada anual. Afirman que suena mal que la norma que establece la recuperación de derechos a través de la implantación de la jornada de 35 horas hable de creación de empleo mientras que lo que plantea el SAS no sea así, a lo que el Subdirector de Personal responde que se trata de conjugar ambos aspectos, la recuperación de derechos y la creación de empleo, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización añade que por eso se plantea tanto la contratación de nuevos profesionales, como la realización como jornada complementaria del número de horas que anteriormente se veía realizando como jornada ordinaria por la implantación de la jornada de 37 horas y media.

SATSE sostiene que este proceso debería haber sido negociado y que lo que ha presentado la Administración es una política de hechos consumados, por lo que no lo van a avalar mientras no se aclare cómo se llega a los datos aportados porque no les cuadran, a lo que la Directora General responde que se trata de un punto de partida puesto que a partir de aquí los datos de cada centro se analizarán en el ámbito de las Juntas de Personal, cuyas conclusiones se elevarán a la Mesa sectorial, con el objetivo general de volver al número de horas que teníamos antes de la implantación de la jornada de 37 horas y media, e subraya en que se trata de no demorar esta cuestión teniendo en cuenta la entrada en vigor de las 35 horas a partir del 16 de enero de 2017.

SATSE insiste que es necesario saber los efectivos de origen y los criterios aplicados ya que discrepa con los números proporcionados por la administración. Las cifras que maneja SATSE duplican los datos proporcionados por la Administración e insiste en que la explicación de los datos presentados no ha sido suficiente. La Directora General responde que se trata de un trabajo realizado en cada centro y que es su ámbito en el que se explicará y discutirá.

## **2º.- Información sobre el proceso de estabilización.**

El Subdirector de Ordenación y Organización informa que en la mayoría de los centros se ha concluido y que solo quedan por resolver las incidencias elevadas a la Comisión Central de Seguimiento del Acuerdo de 28 de diciembre de 2016.

Explica que la mayoría de las incidencias producidas consisten en analizar nombramientos por jornada complementaria y aclarar si los puestos que ocupan estos profesionales son de estructura o coyunturales, de lo que resulta que se realice un nombramiento interino o un eventual causalizado.

El Subdirector de Personal explica que las incidencias de este proceso no son reclamaciones puesto que los listados publicados no son actos administrativos, sino una actuación mediante la que se hace público las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de 28/12/2016 por razones de transparencia, y



que lo que constituyen un acto administrativo son las ofertas de acuerdos extrajudiciales.

**3º.- Derogación de las Órdenes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 21 de noviembre de 2014 por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada y en el Área de Salud de Huelva.**

La Directora General explica que la derogación de ambas Órdenes es una decisión adoptada por el Consejo de Gobierno, y que hay que diferenciar entre las actuaciones a realizar en el caso de Huelva y el de Granada, puesto que en Huelva hay un pronunciamiento judicial que anuló la Orden y que se recurrió, y que por tanto lo que se plantea es el desistimiento del recurso.

Informa que en Granada se ha mantenido una reunión con las organizaciones sindicales con presencia en la Junta de Personal, y que en Huelva se hará lo propio el próximo lunes día 13.

Subraya que el objetivo es la tramitación con celeridad pero al mismo tiempo con seguridad jurídica.

Explica que por tanto se inicia formalmente la negociación de la nueva Orden, y recuerda que como la anterior no contó con el respaldo de las organizaciones sindicales, su derogación no debe plantear problemas, y que lo que nos debe ocupar es garantizar los derechos de los profesionales tanto del Complejo Hospitalario de Granada como del conjunto del SAS.

Indica el contenido del Proyecto de la nueva Orden y solicita al Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal que lo explique.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal considera que el planteamiento es simple en cuanto a que se desdobra el Área Hospitalaria y se describen las dos Áreas Hospitalarias resultantes y su afectación a los profesionales.

Considera que debe darse una nueva adscripción a los profesionales por lo que se habilita a la Dirección General de Profesionales para hacerlo.

Explica que debe realizarse una redistribución de efectivos conforme al Decreto 136/2001 por el que se regulan los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas de los Centros Sanitarios del SAS, y considera que el plazo de 6 meses para realizar las actuaciones necesarias, es suficiente.

FASPI advierte que en el proceso de fusión se perdieron recursos materiales y profesionales y pregunta si con la nueva Orden se recuperará lo perdido o solo servirá para redistribuir lo que ha quedado.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la situación jurídica en Granada y Huelva es distinta porque cada caso ha tenido pronunciamientos judiciales de distinto signo, y que determinan que en el caso de Huelva la retirada del recurso es la actuación que procede para que la sentencia que anula la Orden se convierta en firme, mientras que en Granada debe derogarse.

SATSE indica que cuando se realizó la orden de fusión no había plazo y ahora para derogar dicha orden existe un plazo de 6 meses.

FASPI pregunta cuándo se va a retirar el recurso de Huelva, y el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que el allanamiento conlleva un procedimiento procesal que ya se está siguiendo.

FASPI solicita copia de esas actuaciones procesales que se están siguiendo.

UGT pregunta cómo se regula la vuelta atrás en el caso de Huelva, y el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que la habilitación la tiene la Gerencia del SAS y la Dirección General de Profesionales.

UGT pregunta que si hasta la efectiva derogación de la Orden de Granada los nombramientos que se realicen serán en el Complejo Hospitalario, a lo que la Directora General responde que sí.

Preguntan también qué afectación tiene la derogación en el concurso de traslados, a lo que el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que la redistribución es de todos los efectivos que tengan nombramiento en el Complejo Hospitalario incluyendo a los del concurso de traslados.

UGT pregunta en qué momento se hará la redistribución de los que actualmente tienen nombramiento en el





Complejo Hospitalario de Granada y en qué momento la de los profesionales que vengan del concurso de traslados, a lo que la Directora General responde que en el momento que llegue cada uno.

CSIF ve diferencias entre la Orden de 2014 y el Proyecto que presenta la Administración.

Considera que debe recogerse la participación ciudadana y la diferenciación de Áreas con los nombres de los hospitales de referencia.

Entienden que la redistribución de efectivos es movilidad o traslado excepcional según el Decreto 130/2001, a lo que el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de personal responde que no, que la figura es la de redistribución de efectivos contemplada en la Disposición Adicional 2ª del Decreto 136/2001.

CCOO expresa su preocupación por el hecho de que la reversión se haga nuevamente con precipitación y se vuelva a obviar la negociación, dado que en la tramitación de las Órdenes de 2014 advirtieron cuestiones que después se ha demostrado que se han convertido en problemas, y ahora puede ocurrir lo mismo, ya que parece que estamos ante un proceso de negociación de un nuevo mapa de organización sanitaria y puede que sea otra cosa. Creen que hay que volver a la situación previa y alertan de la complejidad que va a suponer la movilidad de una cantidad importante de profesionales. La casa no se puede construir empezando por el tejado, y priorizar la aprobación de una Orden para revertir la fusión cuando en estos momentos está abierta la negociación para definir el nuevo modelo de organización de la asistencia sanitaria hospitalaria en Granada no parece lo más adecuado. Consideran también que este proceso no puede convertirse en un traslado encubierto y que deben respetarse los derechos individuales de los profesionales de volver a su centro de origen.

No están de acuerdo con que este proceso responda a la figura de la redistribución de efectivos regulada en la Disposición Adicional 2ª del Decreto 136/2001, ya que se trata de un procedimiento voluntario, y el caso ante el que nos encontramos, no lo es. Añaden que los nombramientos posteriores a la Orden de 2014 deben analizarse en la Junta de Personal. En cualquier caso, el asunto es complejo, y requiere negociación y un Acuerdo de la Mesa Sectorial para regular el proceso.

En cuanto al caso de Huelva, preguntan que si el allanamiento en el procedimiento contencioso pendiente llevaría a la nulidad, qué cobertura normativa tendrían los profesionales con una Orden nula, y expresan su preocupación por la seguridad jurídica en esta situación.

La Directora General afirma que no podemos ser ajenos a las circunstancias de la negociación abierta por un lado, y por otro lado buscar la seguridad jurídica de las decisiones que se adopten. Insiste en que las premisas básicas deben ser diligencia y seguridad jurídica.

CCOO subraya que de la redacción de esta norma dependen los derechos de muchos profesionales y advierte que estamos trabajando en un momento en el que falta el resultado de la negociación de la organización sanitaria que resulte de ella, e insiste en que la redistribución de efectivos no es voluntaria.

FASPI recuerda que la Orden de 2014 se tramitó y aprobó con la oposición unánime de las organizaciones sindicales y otros colectivos.

Expresan sus dudas ante la figura de la redistribución de efectivos, y señalan la falta de concreción en la definición de las Áreas Hospitalarias y sus centros, para lo que solicita que se añada un anexo en el que consten inequívocamente las áreas hospitalarias con sus centros de referencia y estructuras físicas.

Entienden que es compatible la negociación que la Administración está llevando a cabo en relación a la ordenación sanitaria con las cuestiones a tratar en el ámbito de la Mesa Sectorial.

Indican que se ha omitido el trámite de la participación pública en la tramitación del Proyecto de Orden.

Coinciden en que el proceso de movilidad de los profesionales va a ser complejo dado que los profesionales han variado respecto a 2014.

SATSE cree necesario diferenciar las situaciones de Huelva y Granada. En Granada la orden ha desplegado plenos efectos, mientras que en Huelva una sentencia ha modificado la situación.

En Granada debe existir un procedimiento para garantizar la redistribución de los efectivos, se debe respetar el derecho individual de los trabajadores a recuperar la adscripción original. En la orden debe figurar la integridad de las plantillas, debiendo garantizar en todo momento la recuperación a las plantillas originales antes de la orden del 2014. Por lo que consideramos, que la orden debe contener un anexo con las estructuras físicas y plantillas de cada área hospitalaria. Indican el derecho de los profesionales a volver a su adscripción de origen, y coinciden en que el procedimiento de redistribución de efectivos no es voluntario y que en todo caso, creen que



debe negociarse en Mesa Sectorial el procedimiento de redistribución concreto que se va llevar a cabo. Recuerdan que no solo existe el proceso negociador de la organización sanitaria en Granada, sino que también se firmó un acuerdo entre varias organizaciones sindicales y la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario que está vigente.

SATSE considera necesario que quede reflejado en la Orden el número DE TRABAJADORES Y de camas para que realmente se vuelva a la situación anterior a 2014, y si no es objeto de la Orden que se realice un anexo con la información de los Trabajadores y de las Camas. a lo que la Directora General contesta que ese aspecto no puede ser objeto del Proyecto de Orden.

UGT pregunta que en aplicación de la Disposición Adicional 2ª del Decreto 136/2001, qué puestos de trabajo podrán solicitar los profesionales, los que ellos quieran o los que realmente existan, a lo que el jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que podrán solicitar ambos.

UGT solicita que el procedimiento de redistribución se negocie en Mesa Sectorial y el resultado se plasme en la nueva Orden.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la Orden de 2014 supuso una modificación en la demarcación territorial llevo a la creación de una única Área Hospitalaria, y que por lo tanto, volver a la creación de dos Áreas Hospitalarias supone establecer una nueva demarcación territorial e implica necesariamente una redistribución de efectivos que regula la Disposición Adicional 2ª del Decreto 136/2001, y si no se hace de esta forma, la nueva Orden sería nula de pleno derecho.

UGT solicita la creación de una Mesa Técnica para negociar la redistribución de efectivos y la movilidad, así como que las comunicaciones que se hagan a los profesionales individualmente, se trasladen a la Junta de Personal, a lo que el Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal responde que las modificaciones en el ámbito de los nombramientos deben comunicarse a los profesionales, y en cuanto al derecho de información de las Juntas de Personal, viene de la Ley, no se lo da la Orden.

UGT señala que la Orden de 2014 hablaba solo de personal sanitario y que en la nueva Orden debe especificarse que se trata tanto del personal sanitario como no sanitario.

CSIF creía que al derogar la Orden se volvía a la situación anterior, y considera requisito indispensable saber la organización sanitaria que va a existir para poder distribuir a los profesionales en ella.

Consideran que hay que poner en valor el acuerdo firmado en Granada por algunas organizaciones sindicales con la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario que conllevaba un incremento de plantilla, y que en cualquier caso, la plantilla resultante debe ser como mínimo la que existía antes de la Orden de 2014.

Finalmente creen necesario un análisis más profundo del texto para poder pronunciarse.

CCOO considera muy tajante la redacción del artículo 2 en cuanto a la adscripción de personal y que deben darse garantías jurídicas a los profesionales y de participación a las organizaciones sindicales, así como aclarar qué va a ocurrir con el personal temporal. Realiza la siguiente propuesta: Se abre un proceso de negociación con los representantes legales de los trabajadores por el que, a través de la figura de provisión de redistribución de efectivos, los profesionales quedarán adscritos de forma definitiva a las nuevas áreas creadas por esta Orden, respetándose en su caso, y cuando hubiera constancia de ello, la adscripción existente previa al proceso de fusión que ahora se deroga.

El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Personal explica que la referencia a todos los profesionales incluye a todos los tipos de personal, e insiste en que el objeto de esta Orden es establecer las nuevas demarcaciones territoriales.

CCOO cree que hay que contribuir a dar tranquilidad a los profesionales por lo que está justificado que queden reflejadas las garantías y protección de sus derechos.

SATSE propone la redacción de una Disposición que recoja la necesaria negociación con las organizaciones sindicales y si ello no es posible, se debe acordar en Mesa Sectorial la garantía de los derechos de los





profesionales y la integridad de las plantillas.

UGT está en contra del desdoblamiento de las estructuras directivas porque suponen un gasto innecesario.

La Directora General requiere a las organizaciones sindicales para que comuniquen por escrito sus consideraciones respecto al Proyecto de Orden.

El Subdirector de Personal advierte que realizar análisis parciales en una situación tan compleja como esta, puede inducir a errores, y cree insuficiente el plazo de 6 meses.

Cree que la derogación de la Orden de 2014 debe tener en cuenta los efectos jurídicos que ya desplegó y generó derechos, y está de acuerdo con la propuesta de llegar a un acuerdo en el seno de la Mesa Sectorial para desarrollar aquellas cuestiones que estén fuera del ámbito de la nueva Orden.

FASPI y CCOO solicitan que ese acuerdo de Mesa Sectorial se produzca al mismo tiempo que se publique la nueva Orden, y SATSE considera insuficiente el plazo de 6 meses.

FASPI pregunta por el objetivo de la reunión convocada por la Administración Sanitaria con las organizaciones sindicales, a lo que la Directora General responde que se trata de establecer los mecanismos normativos y de negociación que procedan en el caso de Huelva, así como posibilitar que las partes expresen sus propuestas.

SATSE insiste en las diferencias entre las situaciones de Huelva y Granada ya que en el caso de Huelva existe una sentencia que declara la nulidad de todos los actos realizados, a lo que la Directora General contesta que hay que analizar todas las consecuencias de las decisiones que se adopten.

Finalmente la Directora General emplaza a las organizaciones sindicales a una reunión con el mismo punto del orden del día para el próximo día 20 de febrero.

Tras lo cual finaliza la reunión.



#### IV.- ANEXOS:

1.- Proyecto de Orden de derogación de la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 21 de noviembre de 2014 por la que se actualiza la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el Área de Salud de Granada.

LA SECRETARIA :

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL :



Fdo: Carmen López Martínez

Fdo: Celia Gómez González

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE :

CSIF:



Fdo: FL





FASPI :

CC.OO.: *LAH*

Fdo:

UGT :

Fdo: